



Señor
Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera

Junto con saludarle y por especial encargo del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Renato Bartet Zambrano, cumpla con informarle que con fecha 7 de junio de 2023, la Comisión acordó, por unanimidad de sus integrantes en “primera sala”, acreditar/ al programa de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN impartido por la Universidad de La Frontera por un período de 2 años. Dicha acreditación rige a contar del 7 de junio de 2023.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada será notificado a la brevedad.

Atentamente,

Sonia Muñoz Vitta
Directora de Dirección de Evaluación y Acreditación
Comisión Nacional de Acreditación

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°1741: Magíster en
Educación impartido por la
Universidad de la Frontera.**

Santiago, 27 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.369-1, de fecha 7 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0200-22, de 29 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0376-22, de 28 de diciembre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las

Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0200-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 28 de diciembre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0376-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 11 y 12 de abril de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 15 de mayo de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.369-1, de fecha 7 de junio de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Magíster se define como un programa de carácter académico.

El Programa declara tres líneas de investigación: 1. Educación Ambiental y Enseñanza de las Ciencias; 2. Educación, Convivencia y Clima Escolar; y, 3. Educación y Tecnología Digital. Ellas poseen una importante pertinencia territorial y contextual, que responden a las necesidades en educación ambiental, tecnología digital y convivencia a nivel país y, especialmente, en la Región de la Araucanía.

Contexto institucional

Entorno Institucional

La Universidad cuenta con una normativa general y estructura organizacional adecuada y pertinente para atender a los requerimientos del Programa y al estudiantado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Institución y se encuentra inserto en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Dirección Académica de Postgrado (DAP); esta última coordina las actividades del Magíster y vela por la calidad de los postgrados de la Institución.

Sistema de organización interna

El Magíster cuenta con normativas claras que describen, ordenan, y regulan su funcionamiento. El reglamento del Programa se elabora en el marco del Reglamento General de Programas de Magíster. La reglamentación interna describe las funciones para la persona encargada de la Dirección, así como la conformación y atribuciones del Comité Académico.

La coordinación académica del Programa corresponde a la persona encargada de la Dirección y al Comité de Programa, este último integrado por cuatro docentes de planta regular. La coordinación interna del Programa es pertinente.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter académico, y busca formar graduados y graduadas con una formación científica para desempeñarse en el ámbito educativo. El Magíster presenta objetivos claramente definidos y pertinentes a su naturaleza; coherentes con el plan de estudios y el perfil de egreso.

El Programa está articulado en un modelo por competencias en su estructura curricular. Sin embargo, los programas de asignatura son formulados por objetivos y resultados de aprendizaje.

Las líneas de investigación son coherentes con las competencias descritas en el perfil de egreso.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados para un programa de magíster académico, y se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno.

La selección se realiza en dos etapas, a través una pauta de evaluación establecida. Esta se basa en cinco criterios: participación en proyectos de investigación (25%); ponencias y publicaciones (25%); estudios realizados (20%); trayectoria profesional (20%); y entrevista personal (10%).

En el período 2019-2021 el Programa entra en receso y en 2022 presenta nueva cohorte de estudiantes. Además, no se consideran nuevos ingresos para el 2023.

Con respecto al origen institucional del año 2022, 20% (2) provienen de la misma Institución, 80% (8) de otras instituciones nacionales y no se observan estudiantes de instituciones extranjeras. Además, en el mismo año, el origen disciplinar de sus

estudiantes es variado: pedagogías en distintas disciplinas, fonoaudiología e ingeniería en biotecnología vegetal.

El Magíster no cuenta con articulación formal con pregrado o postgrado.

El Programa cuenta con un 100% de estudiantes aceptados y aceptadas en la cohorte 2022, cuando 10 de 12 estudiantes finalmente se matricularon.

Recomendamos al Programa evaluar si su oferta formativa responde a la demanda de los profesionales que ha definido como su público objetivo.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa tiene una duración de cuatro semestres, se implementa en jornada presencial diurna y dedicación parcial. En total suma de 80 créditos SCT o 2.240 horas, donde 48 créditos SCT corresponden a cursos obligatorios, 31 créditos SCT corresponden al trabajo de tesis y 1 crédito SCT corresponde al examen de grado.

En 2021 el Programa implementa una renovación curricular orientada a las áreas de investigación, educación y, especialmente, a sus líneas de investigación, adecuándose a las necesidades educativas del contexto nacional y regional.

Observamos que el plan de estudios contempla únicamente asignaturas obligatorias, lo que no otorga la posibilidad para profundizar en las líneas de investigación. Al respecto, sugerimos al Programa evaluar la implementación de cursos electivos. Por otro lado, la secuencia de las actividades en el currículo es coherente con los objetivos y el perfil de egreso.

Los requisitos de graduación están normados en el reglamento interno del Programa, dentro de los que se considera acreditar la recepción de un artículo en una revista indexada.

El examen de grado consta de la exposición y defensa de la tesis, como el último espacio curricular para la titulación, consecutivo a tres espacios curriculares previos: Proyecto de Tesis, Tesis I y Tesis II.

El 100% de los y las estudiantes han enviado un artículo a una revista científica indexada.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con un mecanismo de seguimiento académico de sus estudiantes a nivel institucional, a través del sistema de Dirección de Carreras y Programas, para realizar seguimiento de la trayectoria de sus estudiantes desde su matrícula hasta su titulación.

Tras su última acreditación, al Programa le correspondía volver a acreditarse en 2020; no obstante, decidió someterse a un rediseño en 2018, volviendo a abrir matrículas después de tres años, en 2022. Constatamos que esta intermitencia ha hecho que se dificulte la evaluación del Programa en este proceso de acreditación, especialmente en lo que refiere a las tasas de deserción y graduación.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas es de 72% en el período 2014-2018. No se cuenta con cohortes graduadas desde la renovación curricular (2021), por lo tanto, no se puede evaluar su efectividad en esta dimensión.

La tasa de deserción es alta en el período 2014-2023, un 28%.

En el período 2019-2023 constatamos que la permanencia promedio fue de 7,1 semestres (3,5 años), superando los 4 semestres de permanencia teórica. Además, observamos que, en el mismo período, 31% (5) de quienes estaban habilitados se graduaron en el tiempo teórico del Programa.

La Dirección Académica de Postgrado cuenta con mecanismos de seguimiento a titulados y tituladas, que levantan información respecto a sus puestos de trabajo actualizados e itinerarios laborales y académicos.

Cuerpo académico

Características generales

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes. De ellos, 10 académicas y académicos pertenecen al claustro y 8 son colaboradores. En conjunto, destinan

semanalmente 82 horas al Programa, distribuidas los ámbitos de: gestión, docencia e investigación.

La totalidad de integrantes del claustro poseen grado de doctor, mientras que seis colaboradores tienen grado de doctor y dos, magíster.

De los y las integrantes del claustro, seis participan en otros claustros o núcleos de programas de postgrado de la Institución.

Al cuerpo académico se suma la participación de seis profesores visitantes.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El claustro promedia 4,1 publicaciones por integrante en el período 2018-2022. Las publicaciones y proyectos son adecuados en calidad y cantidad, pero no se encuentran de manera equilibrada distribuidos, centrándose en algunos integrantes.

Observamos que los contenidos de las productividades del claustro no se relacionan directamente con las líneas de investigación del Programa.

Respecto de las orientaciones de productividad correspondientes al Comité de Área de Educación, el 100% del claustro cumple con las orientaciones de productividad a nivel individual y grupal.

Observamos un desbalance en la distribución de proyectos de tesis, las cuales se concentran en algunos integrantes del claustro.

Definiciones reglamentarias

La Institución cuenta con normativas y criterios definidos. La gestión del cuerpo académico del Magíster se encuentra regulada por la Política de Contratación de Académicos. Dicha política establece los criterios para que académicos y académicas pertenezcan al Programa en calidad de integrante del claustro, participen como colaboradores o dirijan tesis.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

La Institución dispone de infraestructura exclusiva y compartida adecuada para el desarrollo de las actividades del Programa. Además, cuenta con el Centro de Documentación Especializado en Cultura Mapuche y el Centro de Documentación Pedagógica, con textos en el ámbito educativo, documentos, tesis y revistas especializadas en Educación adicionales al material disponible en la Biblioteca Central.

El Programa dispone de becas de arancel y becas de asistencia a congresos y pasantías. Se han entregado 17 becas de arancel y 40 de asistencia a pasantías o congresos en el período 2019-2023.

Vinculación con el medio

El Programa posee convenios de colaboración con cinco universidades extranjeras, sin embargo, mantiene actualizados convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia, a través de pasantías programas de colaboración y seminarios conjuntos.

La Política de Vinculación con el Medio del Programa permite la generación de vínculos con redes nacionales e internacionales. En cuanto a la participación en actividades nacionales e internacionales, 100% del estudiantado ha participado en congresos, seminarios, conferencias y cursos de perfeccionamiento.

Capacidad de Autorregulación

La difusión del Programa se realiza mediante página *web* de la Institución.

El Programa fue creado el año 1996 y ha sido acreditado en tres instancias de manera intermitente: en 2003 por cuatro años, en 2020 por cuatro años y en 2014 por seis años, presentándose actualmente a su cuarto proceso de acreditación. Constatamos que esta intermitencia ha dificultado la evaluación del Programa en este proceso de acreditación.

La Dirección Académica de Postgrado, en conjunto con el Programa, realizan acciones para el seguimiento y mejora del Magíster con criterios de evaluación definidos.

Existen instancias de fortalecimiento en el proceso de autorregulación a través de espacios sistemáticos para revisar, ajustar y mejorar los procesos relacionados con el desarrollo Programa, expresados fundamentalmente en coordinaciones en distintos niveles (central, facultad y unidad).

El Plan de Desarrollo 2022-2026 definió objetivos de mejora del Programa, identificando responsables, plazos, recursos asociados e indicadores de logro. Estimamos pertinente que el Programa incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera, por un periodo de dos años, a contar del 7 de junio de 2023.
3. Que el programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de

un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Educación impartido por la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/NCO/JPN/lot
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005C35C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>